



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA
MARINA BALBONTIN RIFFO, JEFA DEPTO.
SALUD MUNICIPAL**

DECRETO N° 001268

CHILLÁN VIEJO, 28 de Febrero de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud N° 17 de fecha 28.02.2013, de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas en Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21/12/2012 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MARINA BALBONTIN RIFFO**, RUN 9.377.365-9, Jefa del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizarán desde el 01 al 31 de Marzo de 2013, con la finalidad de realizar trabajos en terreno, asistir a reuniones en Juntas de Vecinos, reuniones de trabajo en el Municipio, visitas en terreno de casos de pacientes de los Cesfam y otras labores que le encomiende su Jefatura superior, en jornada de 17:35 horas en adelante

2. Don Felipe Aylwin Lagos, Alcalde, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compéñese un máximo de 15 horas extraordinarias mensuales con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta N° **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria y Compéñese con descanso complementario las horas de trabajo que excedan a este número de horas extraordinarias efectivamente trabajadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/MGGB/MBR/CSN/lqp

Distribución: Secretario Municipal, Depto. de Salud Municipal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE